



VISTOS: El Memorándum N° 002309-2024-INDECI/RRHH, de fecha 5 de noviembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N° 008097-2024-INDECI/OGA, de fecha 5 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 000346- 2024-INDECI-OGAJ, de fecha 5 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, dispone: *"(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. En esa línea el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014- PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil refiere "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores (...)"*;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 034-2021-INDECI, de fecha 3 de mayo del 2021 se designó al señor JAIME MEDARDO VIERA PEÑA, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, mediante Memorándum N° 002309-2024-INDECI/RRHH, la Oficina de Recursos Humanos informa que el señor Jaime Viera Peña ha presentado su descanso médico por los días 5 y 6 de noviembre de 2024; en ese sentido, propone designar como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, al señor José Manuel Pomalaya Benites, asesor de la Alta Dirección;

Que, en dicho sentido la Oficina General de Administración solicita se emita el acto resolutivo para designar a dicho servidor como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, según ha señalado la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC: *"Cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular"*;



Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable designar a un servidor de la entidad, para que ejerza las funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en reemplazo del Secretario Técnico Titular;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que para efectos del Sistema Administrativo de recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad, por lo que de acuerdo a lo señalado en el 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la Entidad;

Que, en ese sentido, con la finalidad de darle continuidad operativa a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD, resulta pertinente emitir la resolución mediante la cual se designe al Secretario Técnico Suplente de dicha Secretaría Técnica, en tanto dure la ausencia del Secretario Técnico Titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) modificado por el Decreto Legislativo N° 1587 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Designar al señor **JOSÉ MANUEL POMALAYA BENITES**, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en adición a sus funciones, los días 5 y 6 de noviembre de 2024, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web www.gob.pe/indeci.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

Crl. Pedro Luis Díaz Dagnino
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil